



El primer paso, el más importante.

REF.: DEJA SIN EFECTO LICITACION ID 1572-15-L113.
POR LA ADQUISICIÓN DE 132 PECHERAS DE HULE, PROG.
1.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0056

ARICA, 18 ABR 2013

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.641 del Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resolución N° 015/0189 del 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.- Que, por solicitud de compra N° 27 de fecha 18 de Febrero del 2013, la Unidad de Recursos Financieros, solicitó la adquisición de 132 Pecheras de Hule, para funcionarias de salas cunas de Jardines Infantiles, pertenecientes a la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI. Programa 1.

2.- Que se autorizó el procedimiento de licitación pública menor a 100 UTM y bases administrativas por resolución exenta N° 015/29 de fecha 01-03-2013.

3.- Que se declara inadmisibles licitación pública 1572-8-L113 por resolución exenta N° 015/43 de fecha 28-03-2013.

4.- Que por un error involuntario se publicó licitación pública ID 1572-15-L113 sin resolución exenta que autorice llamado a licitación pública y apruebe las bases administrativas, según lo establece el artículo 9° de la Ley 19.886 inciso 3° donde se señala que "Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente".

5.- Que, en razón a lo expuesto en el punto anterior, se debe dejar sin efecto la licitación pública con ID 1572-15-L113.

6.- Que es necesario dictar la correspondiente resolución fundada por la autoridad competente.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO

1°.- Déjese sin efecto licitación pública con ID 1572-15-L113 por la adquisición de 132 pecheras de hule Prog. 1.

2°.- Publíquese la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

3°.- Llámese a un nuevo proceso de compras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



OLGA MONICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL


OMSA/PVS/RAA/jlv.
DISTRIBUCION.-
Subdepartamento de RR.FF.
Asesor Jurídico
Archivo Ley de Transparencia. ✓
Oficina de Parte